

ra los dichos efectos. Se ratificaron y promoga-
ron los nombramientos hechos en las preceden-
tes sesiones del año anterior en San.º Agustín
Marín. Aquellos portos: Agustín Sevilla
Jefe del Montañés; D. Fernando Lucas y D.
Alonso Novales Jueces de fronteras y
Agustín Alós y D. Fernando Lucas peritos Sa-
dadores de fincas rusticas: Agustín Morales
Alcayde de la cárcel, y D. Juan Lomales Becerra
perito apreciador de fincas urbanas: Y con
el objeto de que haya el mejor método y regula-
ridad en el contraste de las medidas del madero
se confirió este cargo a Madrid Juan acordando
donde que en el instante inmediato se publique
dicho previniendo a todos los vendedores públi-
cos resellen los pesos y medidas que traen
bien contrastadas desde 1890 recordándose
la prohibición del uso de la medida de
carga bajo las penas designadas en el
Código.

El Sr. Regidor D. Fernando Lucas pre-
sente la cuenta de pago de haberse satisfecho
la primera mensualidad del encargo de
de consumo según queda obligado, y el Jefe

